En Cuia Virtud, y por lo que a su Mrd. toca dho. Sr. Corregor.: Mando que se le de abiso sin dilacion alguna por Alguno de los Porteros, a D. Pedro Palas, y echo el Juramto. debido, se le ponga en posesion de su Empleo, dandosele a la Villa Testimo. a la Letra de este acuerdo, y a su Mrd. Igualmte. para ponerlo en Consideracion del Consejo, en el correo Inmediato: y el titulo Original a la Parte, y copia del a continuacion de este Decreto: y lo firmaron dhos. Sres. de que yo el Ess.no Doy fee.

Ribera — D. Juan Ortuño Muñoz — Dn. Pedro Ortuño Ibañez — Antonio — D. Franco. de los Cobos — Dn. Diaz Moscoso — Dn. Joseph Azorin Bellod

Yo el Infraescripto Ess.no del Rey Nuestro Sr. Publico del Nro. y Ayuntamto. de esta Villa de Tula: Doy fee, que en Virtud de la Zertificazon. que se refiere en el Acuerdo Antecedente, Inserto en ella el Decreto del Consejo, por el Sr. Corregor. de la Ziud. de Villena, y Villas de su Partido en que